

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 297/2011

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 26 DE OCTUBRE DE 2011

VENCE: 26 DE OCTUBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase E-4

ubicado en ELEODORO VASQUEZ

población

PROPIETARIO RAUL SANCHEZ

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO ANDRÉS SALAZAR RAUQUE

Nº patente profesional 3-1249

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

Nº patente profesional 3-1109

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 158-17

HABITACIONAL

presupuesto \$ 4.443.038.-

Nº 80

Sector (ZONA I)

R.U.T Nº 10.106.027-6

calle ELEODORO VASQUEZ Nº 80

domicilio BULNES N° 687, OSORNO

RUT Nº12.996.440-1

domicilio

RUT Nº

domicilio PASAJE LAGOS Nº 823

RUT Nº 10.259.087-2

RUT Nº .

Superficie terreno 3.303 M².

Derechos municipales \$ 66.646

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	60,31 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	60,31 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie Proyectada: 60,31 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

ESP/GAM/gam